



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO SANET Y NEGRALS

3569 ANUNCIO DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

En virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sanet y Negrals, en sesión celebrada con fecha 16 de mayo de 2022, se ha aprobado la siguiente oferta de empleo público, para dar cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 y en las Disposiciones concordantes de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, conforme al siguiente detalle:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO/ SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	ESCALA/SUBESCALA	NÚM.	JORNADA	FORMA DE ACCESO
C2	Auxiliar Administrativo	Administración General/ Administrativa	1	Completa	concurso

PERSONAL LABORAL

GRUPO/ SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	NÚM.	JORNADA	FORMA DE ACCESO
A1/A2	Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	completa	concurso
AP	Peón de oficios múltiples	1	completa	concurso



AP	Limpiadora/ apoyo comedor escolar	1	parcial	concurso
AP	Asistente infantil/apoyo comedor escolar	1	parcial	concurso

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Sanet y Negrals, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En Sanet y Negrals a 23 de mayo de 2022.

El Alcalde. Joaquín Gavilá Mengual.